

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



00001/8

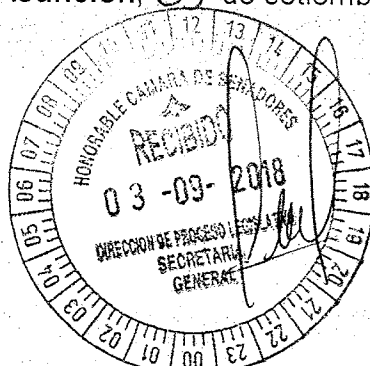
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 03 de setiembre de 2018

MHCD N° 87

Señor Presidente:

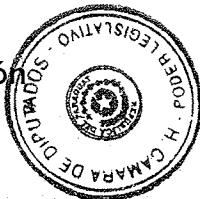


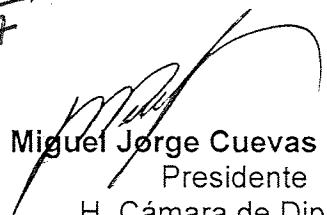
LAURA
MERS

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 101 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE DEROGA LA LEY N° 42/68 'QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL", aprobado con modificaciones y devuelto por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 2854/18 y ratificado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2018.


Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

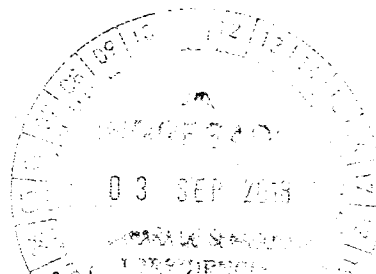

Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario

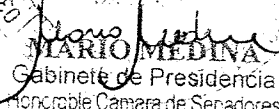



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

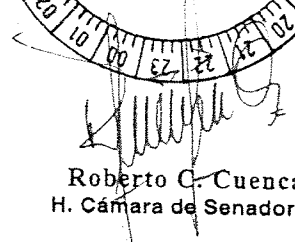



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

JOP/D- 1745534

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."
Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 101

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE DEROGA LA LEY N° 42/68 QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL'

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

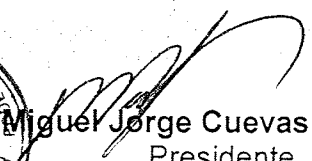
Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo, en fecha 6 de diciembre de 2017, al Proyecto de Ley "QUE DEROGA LA LEY N° 42/68 'QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL", (Expediente N° D-1745534), aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2854/18, de conformidad a lo establecido en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.854.-

Asunción, 29 de mayo de 2018


Señor presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Nacional para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA LA LEY N° 42/1968 "QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 2.551 del 19 de diciembre de 2017, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018.

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1745534

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	30 MAY 2018
Según Acta N°	24 Sesión Extraordinaria
Expediente N°	47202-1



100004

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA LA LEY N° 42/1968 "QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modifícase la Ley N° 42 de fecha 17 de diciembre de 1968 "QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL", la cual queda redactada de la siguiente forma:

"Art. 1.º Establécese para los miembros del Congreso Nacional y Parlamentarios del Mercosur, un distintivo confeccionado íntegramente en filigrana.

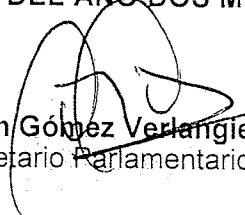
El distintivo llevará el escudo de la República del Paraguay y en la parte inferior la denominación que corresponda de Senador, Diputado o Parlamentario del Mercosur, además del periodo parlamentario correspondiente."

"Art. 2.º El distintivo será estrictamente personal y será entregado en propiedad a cada titular, por los presidentes de las Cámaras de Senadores, Diputados y el presidente de la delegación paraguaya ante el Parlamento del Mercosur, para los Parlamentarios del Mercosur, al ingresar a la legislatura."

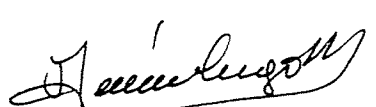
"Art. 3.º El distintivo creado por la presente ley servirá para acreditar la calidad de Senador, Diputado y Parlamentario del Mercosur."

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

4

3



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 19 de diciembre de 2017

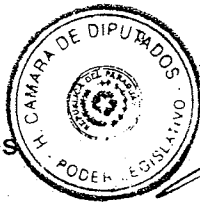
MHCD N° 2551

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DEROGA LA LEY N° 42/68 'QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL'", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Medina
Del Pilar Eva-Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



[Signature]
Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

[Signature]
Carlos Rosso
Jefe de Actualización de Expedientes
Secretaría General
H. Cámara de Senadores

HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MENDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



JOP/D- 1745334

[Signature]
Diego Duarte
Secretaría General
Gabinete
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Denisse de los Angeles Silva
Gabinete de Asesoría
Honorable Cámara de Senadores

[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE DEROGA LA LEY N° 42/68 "QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

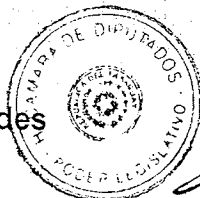
LEY:

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 42 de fecha 17 de diciembre de 1968 "QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Pedro Alijara Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 16 de octubre de 2017

Honorable Cámara de Diputados

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Acun:	17 OCT 2017
Según Acta N°:	8
Expediente N°:	45534-015

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a los Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley "QUE DEROGA LA LEY N° 42/1968 - QUE ESTABLECE UN DISTINTIVO PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL".

Este proyecto tiene por finalidad derogar la legislación anterior debido a que la norma, está desfasada en el tiempo y carece de fundamento el mantener un gasto superfluo para el Estado, como lo es el de elaborar pines de oro macizo, que no cumplen con la finalidad de acreditar al Legislador, sea Diputado o Senador. La legislación anterior regulaba el uso del distintivo para los congresistas, sin embargo, en la práctica actual, estos pines de oro macizo terminan siendo un testimonio que los legisladores guardan como tesoros. Suficiente acreditación sería la elaboración de un moderno carnet identificatorio.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los señores Diputados Nacionales al presente Proyecto de Ley, hago propicia la oportunidad para saludar a los Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, muy atentamente.

Olga Ferreira
 OLGA FERREIRA de LOPEZ
 Diputada Nacional

Tadeo Rojas
 TADEO ROJAS
 Diputado Nacional

Pedro L. Alliana Rodríguez
 PEDRO L. ALLIANA RODRÍGUEZ
 Diputado Nacional

Jesús Barrios M.
 JESÚS BARRIOS M.
 DIPUTADO NACIONAL

Mario W. Soto E.
 Abog. MARIQ W. SOTO E.
 Diputado Nacional

Ramón Duarte Jiménez
 Ramón Duarte Jiménez
 Diputado Nacional

Corpelius Sawatzky S.
 Corpelius Sawatzky S.
 Diputado Nacional

Del Pilar Medina
 Del Pilar Medina
 Diputada Nacional

Ricardo González Escobar
 RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR
 DIPUTADO NACIONAL
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

7/7

1

6